



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
TRANSFERENCIA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1354

ARICA, 09 AGO 2013

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 231 de fecha 14 de febrero de 2011, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, para la ejecución del programa "Diagnostico Declaratoria M.N. Iglesia de Choquelimpie, Comuna de Putre" Código BIP 30126141-0.
2. El Memorándum N°1948 de fecha 09 de agosto de 2013 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 09 de agosto de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(s) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 09 de agosto de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, para la ejecución del programa "Diagnostico Declaratoria M.N. Iglesia de Choquelimpie, Comuna de Putre" Código BIP 30126141-0", el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
A
FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS**

En Arica a 09 de agosto de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 20.175, que crea la **XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá, Rut N° 61.978.890-7.-**, representado por el Sr. Intendente (S) Regional, don **PATRICIO EUGENIO LOPEZ BERRIOS**, Cédula de Identidad N° 7.578.922-K.- con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775 de la ciudad de Arica, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS RUT 65.122.070-K.-**, representada por don **CRISTIAN HEINSEN PLANELLA**, Cédula de identidad 12.584.456-1.-, con domicilio en Andrés Bello N° 1854.- Villa Magisterio de la ciudad de Arica, en adelante "Fundación Altiplano" han acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- Que por acuerdos del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptados en la XII y XV sesiones ordinarias de 26 de junio y 14 de agosto, ambos de 2012, y en la II sesión ordinaria del día 29 de Enero del año 2013,

según consta de los **Certificados 241/2012; 308/2012, y Certificado N° 31/2013**, todos otorgados por el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, que aprobaron el financiamiento del estudio denominado "Diagnóstico Declaratoria M.N. Iglesia de Choquelimpie, Comuna Putre", su cambio de ítem presupuestario a la provisión Puesta en Valor del Patrimonio y aprobar la solicitud de modificación de la asignación presupuestaria para 2013, del proyecto que se indica.

2.- Que con fecha 8 de Febrero de 2013, las partes suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por el Gobierno Regional, mediante Resolución Exenta N° 231 de fecha 14 de Febrero de 2013, la cual fue modificada por la Resolución Exenta N° 968 de fecha 25 de Junio de 2013, por el cual se le encomendó a la Fundación Altiplano, la ejecución del programa "**Diagnóstico Declaratoria M.N. Iglesia de Choquelimpie, Comuna Putre**" Código BIP **30126141-0**, en adelante "Convenio original", que debía cumplirse dentro del plazo de 135 días, contados desde la fecha en se dicte el acto administrativo aprobatorio.

3.- La solicitud de la Fundación Altiplano, de fecha 22 de Julio de 2013, por la que pide ampliar el plazo de 135 días hábiles a 210 días hábiles y el oficio respuesta de don Santiago Vera Torrealba, Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, de este GORE, que concede el plazo solicitado y aclara que el plazo primitivo y el que se concede por su respuesta corresponden a días hábiles.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio anteriormente señalado, conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE, la cláusula **SEXTO: ACTIVIDADES Y PLAZO DE EJECUCIÓN O VIGENCIA DEL CONVENIO**, del Convenio Mandato original, por la siguiente:

"Las actividades a ejecutar corresponderán a aquellas consideradas en el proyecto.

El presente convenio tendrá una vigencia de 210 días hábiles contados desde que se sancione con la resolución aprobatoria.

Este plazo se podrá prorrogar por acuerdo entre las partes a solicitud escrita de la Fundación, prórroga que deberá formalizarse antes del vencimiento del presente convenio."

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada una de las cláusulas insertas en el convenio anteriormente indicado.

CUARTO: La personería de don Patricio Eugenio López Berrios para representar al GOBIERNO REGIONAL DE ARICA V PARINACOTA conforme al inciso segundo del artículo primero de la Ley N° 19.175.-, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y la de don Cristian Heinsen Planella, en representación de La Fundación Altiplano, consta en acta de la décimo sexta sesión del directorio, reducida a escritura pública con fecha 06 de julio de 2007 ante la Notaría de Humberto Santelices Narducci, de la ciudad de Santiago, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

Este convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de la Fundación Altiplano y tres en poder del Gobierno Regional.

Firmado PATRICIO LOPEZ BERRIOS, INTENDENTE(S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); CRISTIAN HEINSEN PLANELLA, REPRESENTANTE DE FUNDACION ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDES (Posee una firma ilegible) PLB/ MPS/SVT/SMR/hss".

ANOTESE Y COMUNIQUESE



 HCO/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. Interesado
3. DAF
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes